

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 4 *ORDEN 2842/2017, de 31 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 2205/2016, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se determinan en la Comunidad de Madrid las instituciones que pueden ofertar los estudios conducentes a la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

La Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” de 5 de octubre de 2011), establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigible para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La citada Orden dispone, en su artículo 2.3, que las Administraciones educativas determinarán las instituciones educativas que pueden ofertar estos estudios.

En la Orden 3647/2015, de 26 de noviembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, se determina como institución que puede ofertar la formación a que se refiere la precitada Orden de 23 de septiembre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Como consecuencia de la existencia de otras universidades con programas formativos que cumplen los requisitos establecidos por la Orden EDU/2645/2011, se publica la Orden 2205/2016, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se determina en su Anexo I las instituciones que pueden ofertar, en la Comunidad de Madrid, los estudios conducentes a la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Habiéndose recibido una nueva solicitud de autorización para impartir esa formación por parte de la Universidad a Distancia de Madrid y habiéndose verificado que el plan de estudio propuesto por dicha institución cumple los requisitos establecidos en la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, procede modificar el Anexo I de la Orden 2205/2016, de 6 de julio, para incorporar a la citada entidad como institución educativa que puede ofertar la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico vigente,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 2205/2016, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se determinan en la Comunidad de Madrid las instituciones que pueden ofertar los estudios conducentes a la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

El Anexo I de la Orden 2205/2016, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se determinan en la Comunidad de Madrid las instituciones que pueden ofertar los estudios conducentes a la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se sustituye por el recogido en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de julio de 2017.—El Consejero de Educación, Juventud y Deporte, PDF (Orden 2765/2017, de 25 de julio), la Viceconsejera de Organización Educativa, María José García-Patrón Alcázar.

ANEXO I

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DENOMINACIÓN DEL CURSO	CRÉDITOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTIVA	1. MÓDULO GENÉRICO (a distancia) 16 2. MÓDULO ESPECÍFICO (a distancia) 22 3. PRACTICUM * (presencial) 22
UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO	FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA PARA PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTIVA	1. MÓDULO GENÉRICO (a distancia) 16 2. MÓDULO ESPECÍFICO (a distancia) 22 3. PRACTICUM * (presencial) 22
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE	1. MÓDULO GENÉRICO (presencial) 16 2. MÓDULO ESPECÍFICO (presencial) 22 3. PRACTICUM * (presencial) 22
UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID	FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL ACCESO A LA PROFESIÓN DOCENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1. MÓDULO GENÉRICO (a distancia) 16 2. MÓDULO ESPECÍFICO (a distancia) 22 3. PRACTICUM * (presencial) 22

*El módulo Practicum debe incluir el Trabajo final de estudios.

(03/26.885/17)

